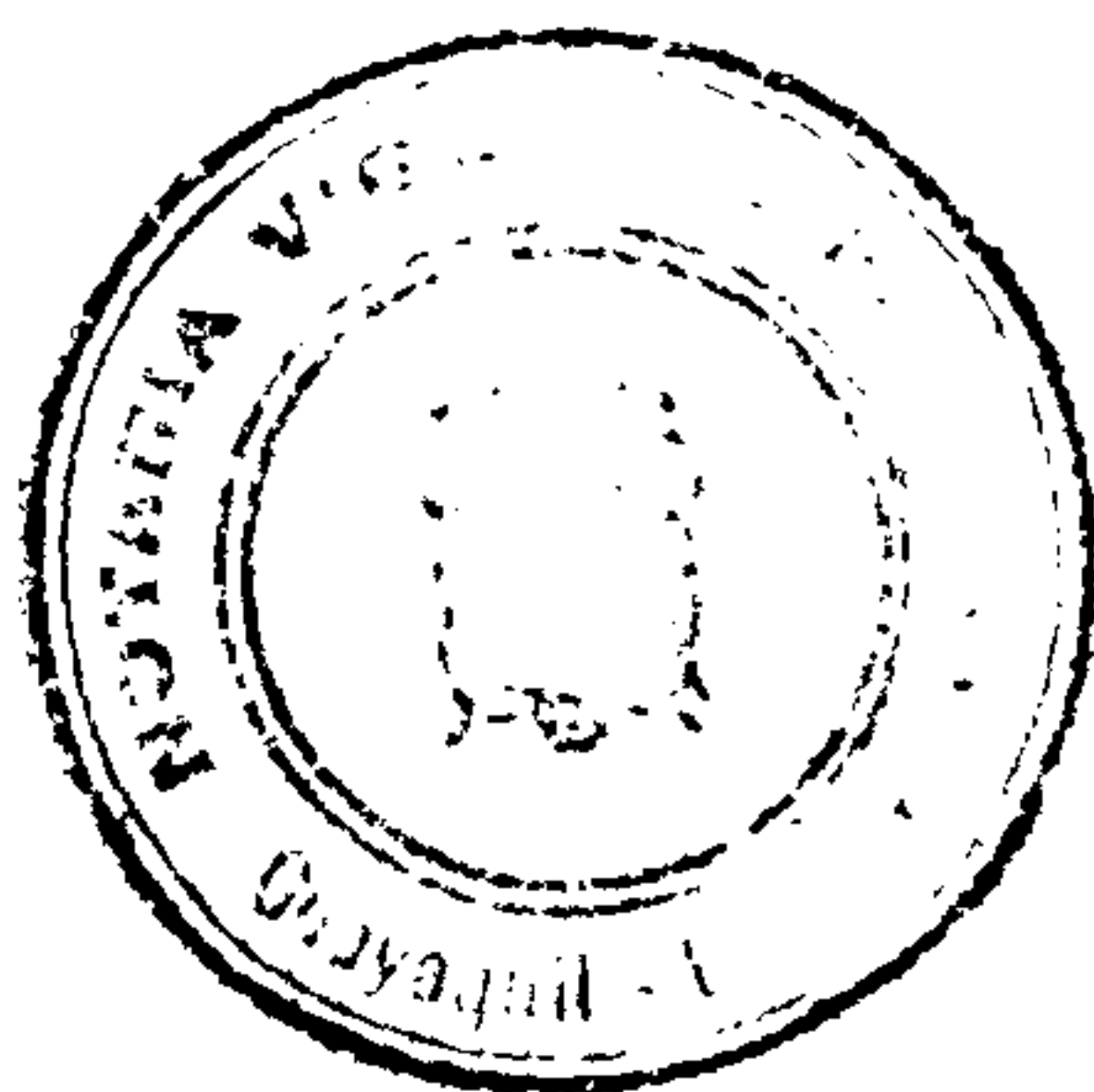




DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Conversión de sucres a dólares; aumento
del valor nominal de las participaciones;
aumento del capital suscrito, ampliación del
Objeto Social y reforma del estatuto social
de la compañía LABORATORIOS CARDY
CIA. LTDA.-----

(Por: US\$. 1.400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día treinta y uno de Agosto del año dos
mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Doctor JOSE
LUIS DAVO ALVAREZ casado; en su calidad de Gerente conforme
lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía
"LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios
derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO.- Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a
su cargo, una por la cual conste la siguiente de conversión de
sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones;
aumento del capital suscrito; ampliación del objeto social, y reforma
del estatuto social de la compañía "LABORATORIOS CARDY
CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente
escritura el señor Doctor José Luis Davo Alvarez, en su calidad de

1 Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y
2 debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la
3 compañía "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA." celebrada el
4 veintiuno de agosto del dos mil, cuya copia formará parte de esta
5 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura
6 Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil,
7 Doctor Miguel Medina Castro, el dos de Junio de mil novecientos
8 setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil, bajo el número ciento sesenta y dos el veinte de junio de
10 mil novecientos setenta y cinco, se constituye la compañía
11 "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", con domicilio en la
12 ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de DOSCIENTOS
13 MIL SUCRES. Los socios fundadores fueron las señoras MARIA
14 AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ; y ANTONIA MARIA DE
15 REGUERO RODRIGUEZ, quienes suscribieron CIENTO VEINTE
16 y OCHENTA participaciones de un mil sucres cada una,
17 respectivamente; B) Mediante escritura pública de cesión de
18 participaciones, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del
19 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
20 veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, e inscrita
21 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Octubre
22 de mil novecientos ochenta, las señoras MARIA AMOR
23 RODRIGUEZ SANCHEZ; y, ANTONIA MARIA DE REGUERO
24 RODRIGUEZ, cedieron cada una de ellas ochenta participaciones
25 de un mil sucres cada una, a favor del señor Doctor José Luis Davo
26 Alvarez.- C) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario
27 Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí
28 Rodríguez, el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el
2 número seiscientos sesenta el cuatro de Julio de mil novecientos
3 ochenta y tres, se aumentó el capital de la compañía en
4 QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; D) Mediante escritura
5 pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario
6 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
7 Casquete, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho
8 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
9 diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la
10 señora MARIA AMOR RODRIGUEZ SANCHEZ, cede ciento
11 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, a favor de la
12 señora MARIA DE LOS ANGELES DE REGUERO GUTIERREZ; E)
13 Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
15 Casquete, el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el
17 número dos mil doscientos dos, el seis de Julio de mil novecientos
18 noventa y cuatro, aumentó su capital en CUATRO MILLONES
19 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- F) La Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la compañía "LABORATORIOS
21 CANDY CIA. LTDA", celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil,
22 resolvió realizar la conversión de las participaciones de sucres a
23 dólares, aumentar el valor nominal de las participaciones;
24 aumentar el capital suscrito de la compañía en MIL
25 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,
26 con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de MIL
27 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América;
28 ampliación del objeto social; y reformar los Artículos Segundo y

1 Cuarto del estatuto social de la compañía. **TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Doctor José
3 Luis Davo Alvarez, Gerente y Representante legal de la compañía
4 "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", declara que se eleva a
5 escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria
6 de Socios celebrada el veintiuno de agosto del dos mil, que resolvió
7 realizar la conversión de las participaciones de sucres a dólares;
8 aumentar el valor nominal de las participaciones; ~~aumentar el~~
9 capital suscrito de la compañía en MIL CUATROCIENTOS
10 DOLARES de los Estados Unidos de América; con lo cual la
11 compañía girará con un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS
12 DOLARES de los Estados Unidos de América; Ampliación del
13 Objeto Social y Reformar los Artículos Segundo ~~y Cuarto en los~~
14 términos acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios
15 anteriormente mencionada.- Los socios que se acogen al derecho
16 de preferencia y suscriben el aumento de capital son de
17 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION**
18 **ESPECIAL.-** El compareciente señor Doctor José Luis Davo
19 Alvarez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
20 compañía "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", declara bajo
21 juramento, que se encuentra correctamente integrado el aumento de
22 capital, cumpliendo de esta manera con el artículo once de la
23 Resolución número once dictada por el señor Superintendente de
24 Compañías el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y
25 tres.- Sírvasse usted señor Notario, ~~agregar~~ las demás cláusulas de
26 estilo para la completa validez de la presente escritura.- f) ~~Ilegible.-~~
27 Abogado Jimmy Bobadilla V.- Registro número ~~seis mil doce.-~~
28 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que queda

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", CELEBRADA EL
VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun día del mes de agosto de dos mil, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en la Ciudadela Mapasingue Oeste, Avenida Segunda No. 343 y Calle Segunda, se reúnen todos los socios de la compañía "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conversión de las participaciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las participaciones; 2) Aumento del capital suscrito; y, 3) Ampliación del objeto social y reforma del estatuto social.- Los socios presentes son el señor Dr. José Luis Davo Alvarez, propietario de cuatro mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez, propietaria de mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión la señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Dr. José Luis Davo Alvarez, Gerente de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista señor Dr. José Luis Davo Alvarez, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de las participaciones, moción que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las participaciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Dr. José Luis Davo Alvarez, ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

4000
1000
5000

Foja 2 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA CIA.
"LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA."

1120
280

América cada una.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra al señor Dr. José Luis Davo Alvarez, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación la Presidenta informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como los socios señor Dr. José Luis Davo Alvarez, suscribe mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez, suscribe doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas participaciones se las paga en numerario en un 100%.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **MIL CUATROCIENTAS** nuevas participaciones que hacen los socios Dr. José Luis Davo Alvarez; y señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra al socio Dr. José Luis Davo Alvarez, quien manifiesta que para aclarar el objeto de la compañía es necesario hacerle una pequeña reforma, agregándole al mismo lo siguiente: "Fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación" quedando el resto del mismo tal como consta en el estatuto de la compañía, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad.- En razón de la conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones; aumento del capital suscrito; ampliación del objeto social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Segundo y Cuarto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de cremas de todo tipo, shampoos, lociones, cremas bronceadoras; y, productos de belleza en general; así mismo a la instalación de laboratorios y fábricas donde se elaborarán productos de limpieza y de belleza en general; a la fabricación, distribución, comercialización, importación de productos de consumo humano; así mismo como de las materias primas que sirvan para tal efecto.- También se dedicará a la fabricación,

Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA CIA.
"LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA."

distribución representación, consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, prolifácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones. Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos que sirvan para elaborar el envase de los productos que ésta produce. También se dedicará a la producción, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales de las ramas alimenticias. Así mismo a importar y exportar maquinarias industriales, agrícolas y de toda clase de productos agropecuarios. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto; y, como medio para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas podrá intervenir en la constitución de compañías de responsabilidad limitada o anónimas, o adquirir acciones o participaciones de sociedades constituidas que guarden relación con este objeto." **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.-** El capital suscrito de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **MIL SEISCIENTAS** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, las que se encuentran suscrita de la siguiente manera: El señor Dr. José Luis Davo Alvarez, ha suscrito mil doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora María de los Angeles de Reguero Gutiérrez, ha suscrito trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Socios, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta. Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y la Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura. Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los señores socios concurrentes, el Presidente y Secretario. f) Dr. José Luis Davo Alvarez.- f) María de los Angeles de Reguero Gutiérrez.-

CERTIFICO. Que la presente Acta que antecede es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. - Guayaquil, agosto 21 de 2000.

José Luis Davo Alvarez
GERENTE - SECRETARIO



Laboratorios cardy cia. Ltda.

Guayaquil, 14 de Febrero del 2000

Señor Doctor Don
JOSE LUIS DAVO ALVAREZ
Ciudad.-

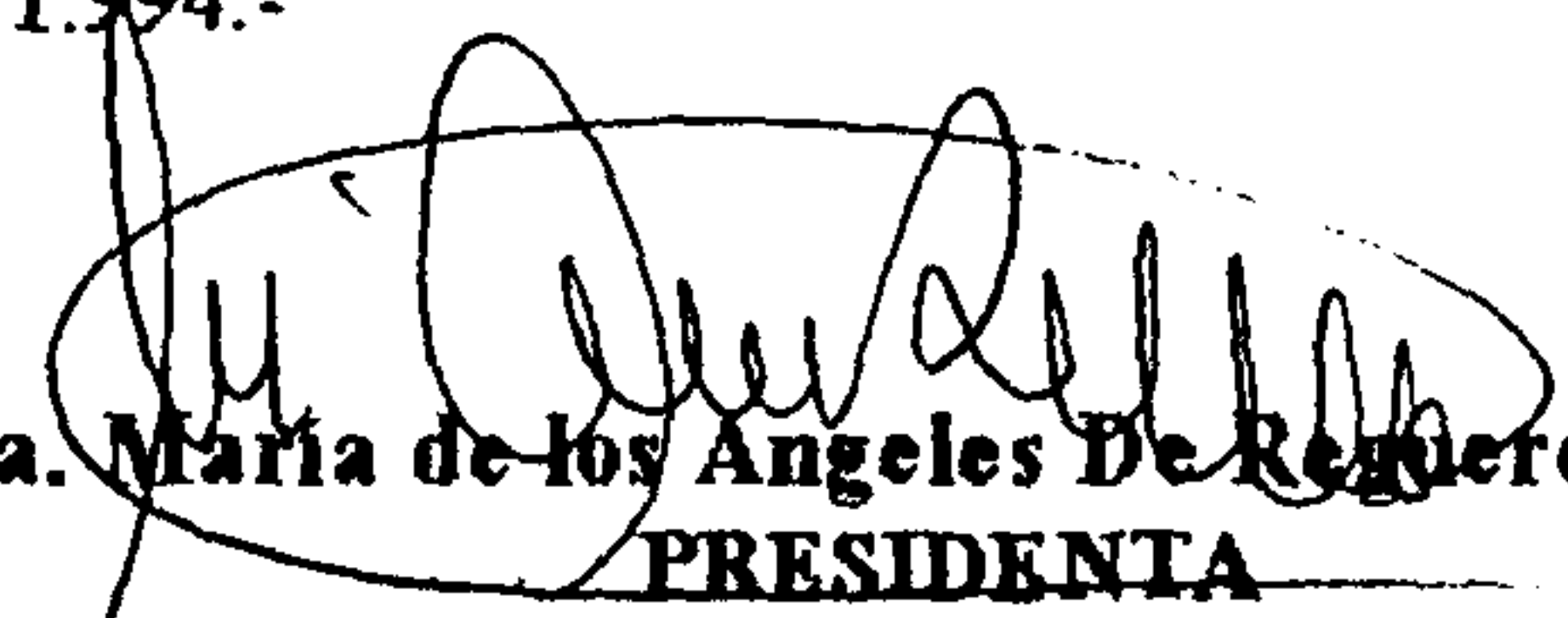
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LABORATORIOS CARDY CIA LTDA", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía por un nuevo período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

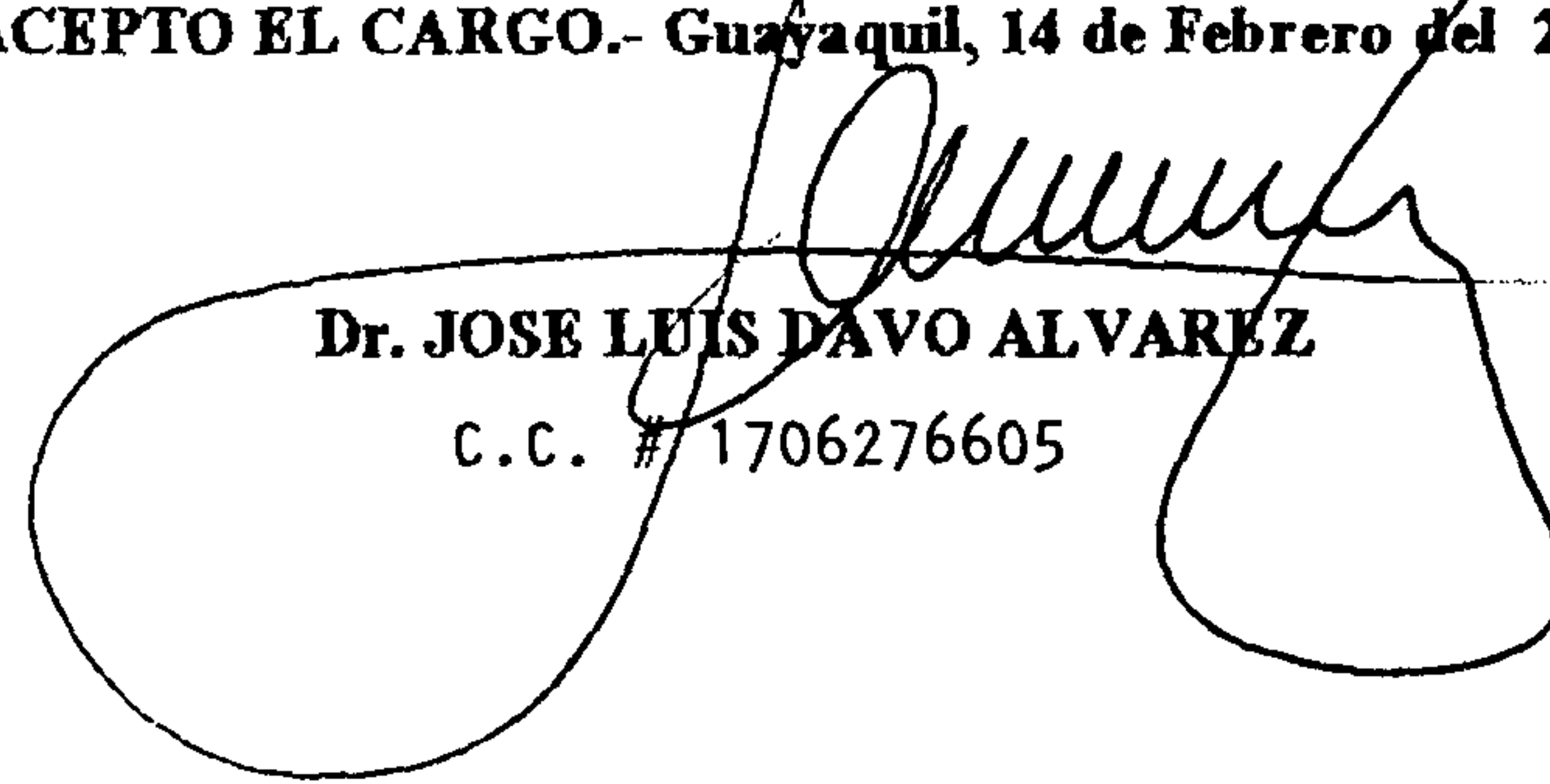
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía LABORATORIOS CARDY CIA LTDA, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE el día 6 de Junio de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el día 6 de julio de 1.994.-

Atentamente,


Sra. Maria de los Angeles De Reguero de Davó
PRESIDENTA

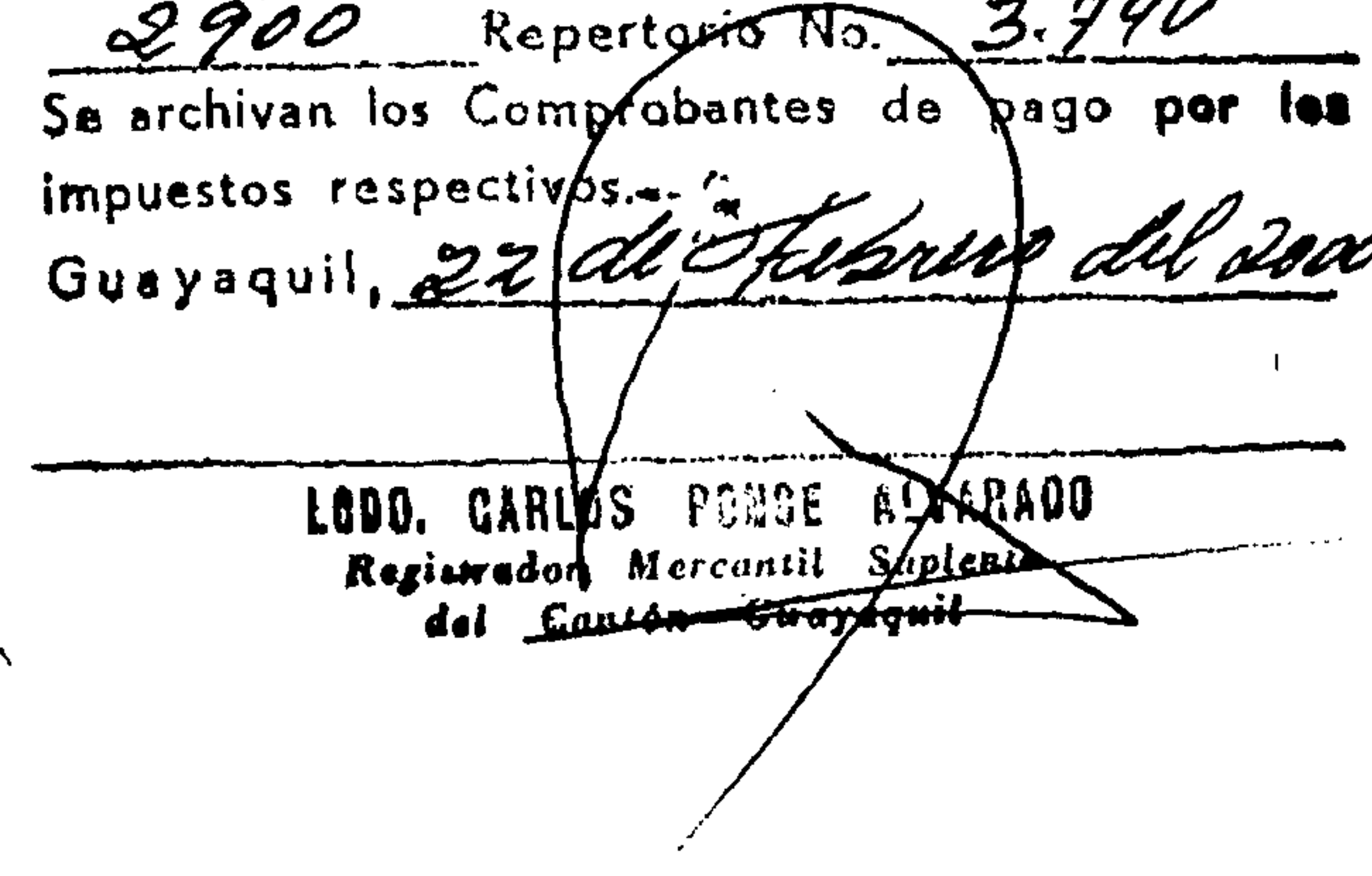
"LABORATORIOS CARDY CIA.LTDA"

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 14 de Febrero del 2000


Dr. JOSE LUIS DAVO ALVAREZ
C.C. # 1706276605

RECEBIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL.
Se archiva por este ingreso
31.088.7

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 9927 Registro Mercantil No.
2900 Repertorio No. 3.740
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de febrero del 2000


LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 elevada a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos
2 legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de
3 principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la
4 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
5 acto conmigo el Notario. Doy fe.

6

7

8

9 Dr. JOSE LUIS DAVO ALVAREZ

10 Ced. U. No. 1706276605

11 Certif. de Vot. No. EXENTO

12 "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA."

13 R.U.C.No. 0990248354001

14

EL NOTARIO

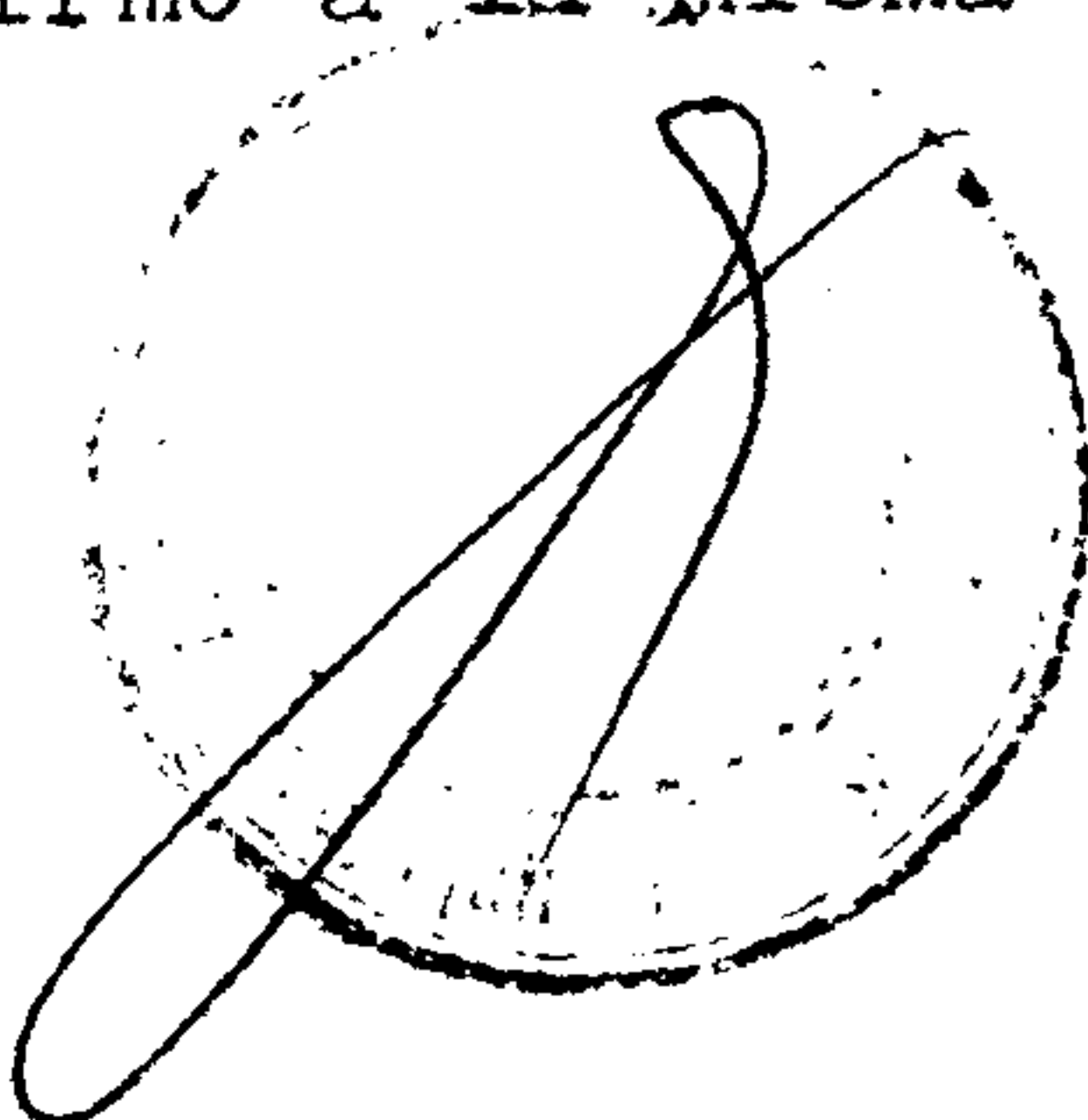
15

16

17

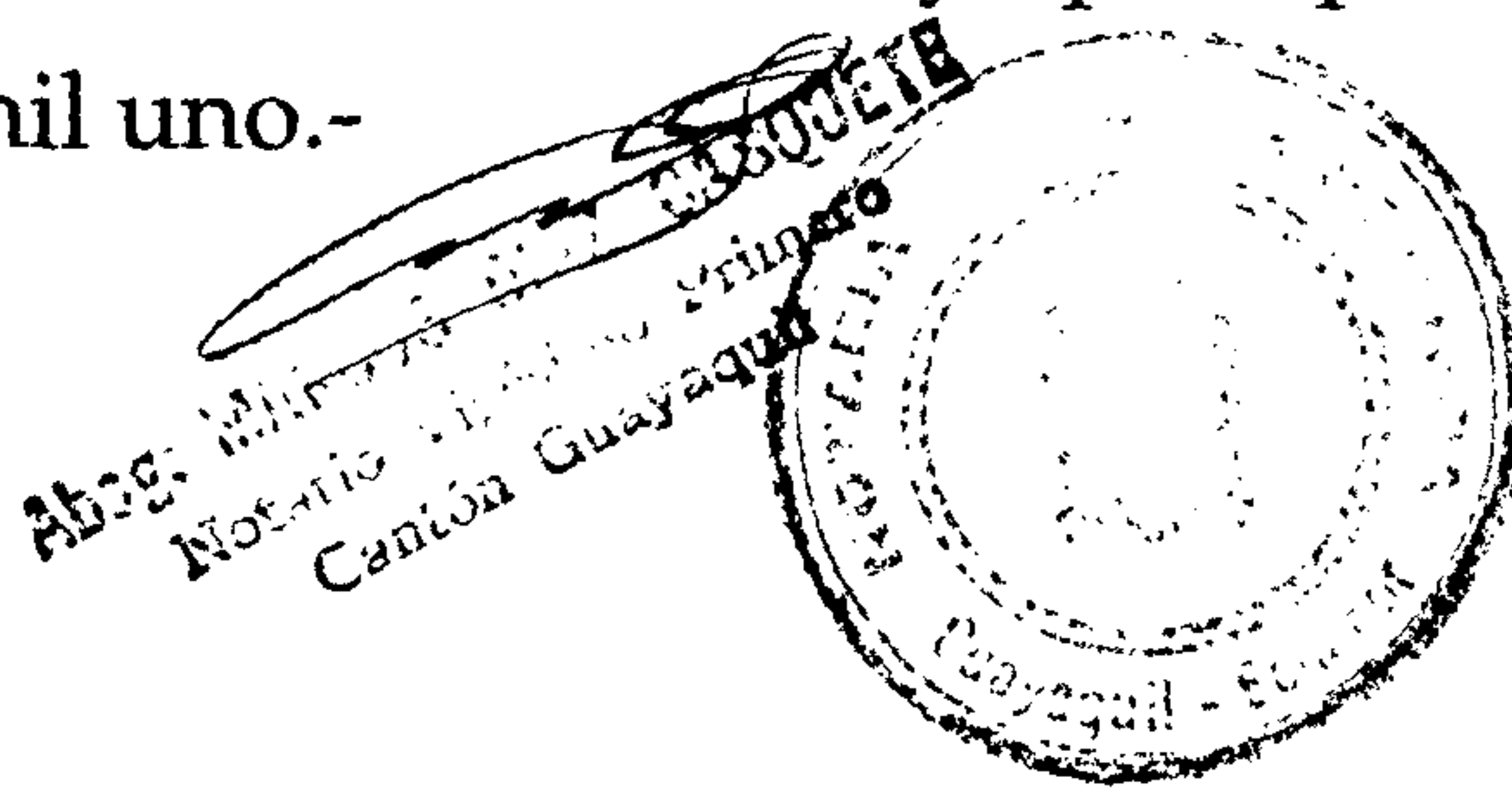
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



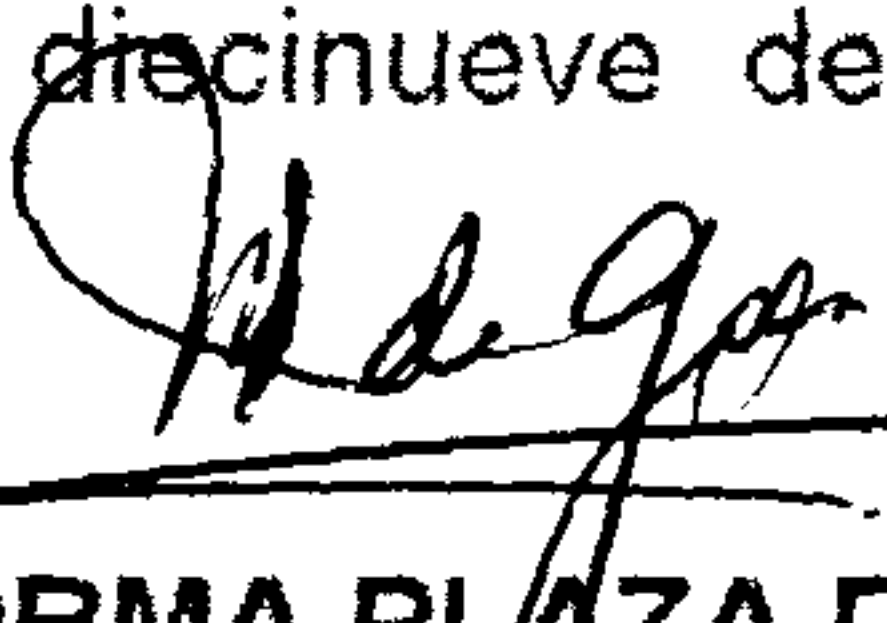
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007491 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Conversión de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las participaciones, aumento del capital suscrito, ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA., otorgada ante mí, el día 31 de Agosto del 2000.- Guayaquil, quince de Enero del año dos mil uno.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ-0007491, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil , queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LABORATORIOS CARDY CIA LTDA de fojas 1.536 a 1.547, número 241 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 1.744 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones respectivas - 4.- Certifico: Que en esta fecha se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto con el número 61 de la presente escritura publica en la sala de este despacho.- Guayaquil, Enero diecinueve del dos mil uno.-

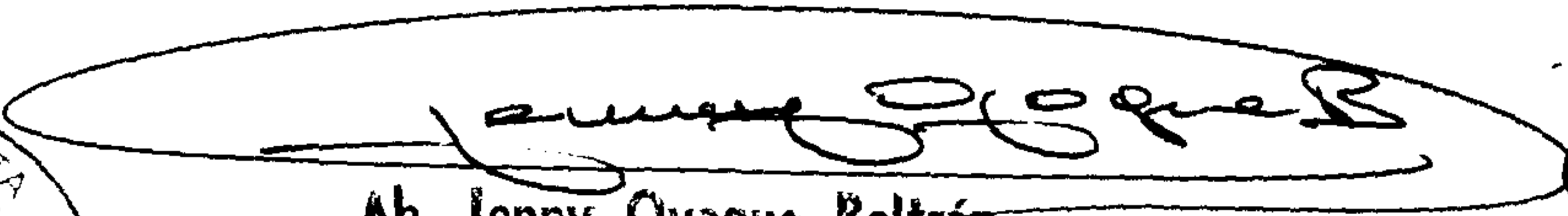

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
trámite No 63879
valor \$ 49.07



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto** de la **Resolución número cero cero-G-IJ-cero cero cero siete cuatro nueve uno**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Señor Otton Morán Ramírez , de fecha **cinco de Diciembre** del dos mil, la Superintendencia de Compañías, **Aprueba la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía Laboratorios Cardy Cía. Ltda.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil uno.- **LA NOTARIA.** 




Ab. Jenny Ovaque Beltrán
NOTARIA DEL
CANTON GUAYAQUIL